

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Aigües de Sagunt, S.A., por encargo de la Dirección de la Sociedad.

OPINIÓN.

Hemos auditado las cuentas anuales de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la **nota 2.a** y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los de riesgo de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Acuerdo de Concesión.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 1** de la memoria de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 las operaciones y transacciones fundamentales de la Sociedad se derivan del Contrato de Concesión con el Ayuntamiento de Sagunt, suscrito el 25 de junio de 2007.

Dado que las operaciones y transacciones derivadas del Acuerdo de Concesión poseen una importancia muy significativa, en lo que se refiere al Inmovilizado Intangible (nota 5), como a los Pasivos Financieros (nota 8), así como a las transacciones entre vinculadas y saldos mantenidos con las mismas (nota 10.5 y 10.6), hemos considerado las cláusulas del Acuerdo de Concesión como uno de los aspectos más relevante de auditoría.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de la aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
2. La verificación del cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo de Concesión en las operaciones y transacciones contempladas en el mismo.
3. Confirmación y cuantificación de las operaciones vinculadas con origen en las cláusulas del Acuerdo de Concesión.

Ingresos Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 1** de la memoria de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 los ingresos del servicio (**nota 10.1**), en relación al suministro de agua en baja, se basa en tarifas que son calculadas y fiscalizadas por los técnicos municipales en base a un expediente donde se prevén los ingresos y los gastos de explotación tarifarios. El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en Pleno, debe adoptar el acuerdo de resolución del importe de la tarifa del servicio, y someterla a la aprobación de la Conselleria d'Ocupació, Industria i Comerç de la Generalitat Valenciana, conforme a lo establecido en el decreto 68/2013, de 7 de junio del Consell. Asimismo el importe registrado como agua servida pendiente de facturar al 31 de diciembre de 2020 asciende a 748 miles de euros y ha sido incluido en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios - Ventas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, con cargo al epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del activo del balance adjunto. El agua vertida y no facturada se estima como el producto, del período transcurrido desde la última lectura realizada hasta el fin del año por los consumos diarios históricos y por el precio medio del metro cúbico de agua.

Dado que los ingresos derivados de las prestaciones del servicio regulado poseen una importancia significativa en relación a la cifra de negocios total, hemos considerado la verificación del cumplimiento de las tarifas por parte de Aigües de Sagunt como uno de los aspectos más relevante de auditoría, así como la verificación de los cálculos de agua servida pendiente de facturar al 31 de diciembre de 2020.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de la existencia del Padrón de Abonados, y que los mismos se encuentran incluidos en los registros auxiliares de ingresos tarifarios.

2. La verificación del cumplimiento de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y, por lo que respecta a las tarifas de agua, por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana mediante un muestreo estratificado por tarifas de aplicación.

3. La verificación de los cálculos de agua servida pendiente de facturar.

Ingresos No Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 4.8** de la memoria de Aigües de Sagunt, S.A., para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, se ha continuado con la facturación de los costes asumidos como consecuencia del suministro de agua en alta que Aigües de Sagunt, S.A. ha realizado a los distintos municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre. Estos ingresos se iniciaron en el ejercicio 2017, y supone la necesaria aplicación de controles internos adicionales por parte de Aigües de Sagunt, al objeto de garantizar su integridad. Asimismo Aigües de Sagunt registra los ingresos cuando son cobrados, y para los no cobrados constituye provisiones a largo plazo, que son canceladas una vez se cobran.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de los procedimientos de control interno establecidos para determinar los importes a facturar a cada municipio integrante del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre.
2. Verificación de todas las facturaciones a todos los municipios integrantes del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre, y su situación al 31 de diciembre de 2020.
3. Confirmación de una selección de las transacciones realizadas durante el 2020 y saldos al 31 de diciembre de 2020 con los Ayuntamientos y Concesionarias que gestionan el abastecimiento de agua potable en los diferentes municipios integrados en el Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre.
4. Verificación de que los ingresos no regulados y los activos financieros resultantes constituyen una unidad no generadora de flujos de efectivo, y que se cumple lo establecido en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

OTRA INFORMACIÓN.

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en trabajo que hemos

realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES.

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN A LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDIVAL AUDITORES, S.L.

Nº ROAC.: S2152

Miguel Angel Andrés

Socio

Nº ROAC Socio: 1681

26 de abril de 2021





Firmado por: ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA - NIF:22689368Y

Fecha y hora: 05-05-2021 09:17

NIF: 22689368Y



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AJUNTAMENT DE SAGUNT

D_A98155005_AIGUES_DE_SAGUNT_2020_Informe_Auditoria_independiente

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): J9AA MLZF T3PD HF9E R49D

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Registrado el 11/05/2021 Nº de entrada 21555 / 2021	Sello electrónico - 11/05/2021 14:04 Sede Electrónica AJUNTAMENT DE SAGUNT
	El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.	